

El Vehículo Placa: CBY875

Citas de Inscripción:

Tomo: 2017 Asiento: 00495756 Secuencia: 005 Fecha:05-sep-2017

MATRICULA ANTERIOR: TSJ 004995 Para Historial [ver esta última matricula](#)

Características Generales del Vehículo

Marca:	FAW	Estilo:	OLEY
Categoría:	AUTOMOVIL	Capacidad:	5 personas
Serie:	LFP83ACC8G1K01185	Peso Vacío:	0
Carrocería:	SEDAN 4 PUERTAS	Peso Neto:	0 kgrms.
Tracción:	4X2	Peso Bruto:	1115 kgrms.
Número Chasis:	LFP83ACC8G1K01185	Valor Hacienda (verificar actualización en el marchamo):	4,720,000.00
Año Fabricación:	2016	Estado Actual:	INSCRITO
Longitud:	0 mts.	Estado Tributario:	PAGO DERECHOS DE ADUANA
Cabina:	DESCONOCIDO	Clase Tributaria:	2488227
Techo:	NO APLICA	Uso:	PARTICULAR
Peso Remolque:	0	Valor Contrato:	11,610,000.00
Color:	ROJO	Numero registral:	0
Convertido:	N	Moneda:	COLONES
VIN:	LFP83ACC8G1K01185		

CARACTERISTICAS DEL MOTOR

N.Motor:	CA4GA5MF150203	Marca:	FAW
N. Serie:	NO INDICADO	Modelo:	OLEY
Cilindrada:	1500 C.C	Cilindros:	4
Potencia:	69 KW	Combustible:	GLP Y GASOLINA
Fabricante:	NO INDICADO	Procedencia:	DESCONOCIDA

Calidad(es) del(os) Propietario(s)

Detalle	Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre
Ver Persona	CEDULA JURIDICA	4000001021	BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

No Posee Gravamen(es)

No Posee Anotación(es)

No Posee Infracción(es) / Colisión(es)

Se aclara que las consultas de las infracciones de multas fijas a la ley de tránsito deben ser consultadas en COSEVI.

No Posee Levantamiento(s)

Emitido: 04-Oct-2024 a las 13:47 horas

[Imprimir](#) [Regresar](#) [Comprar](#)

Bejarano.

FALLAS & FALLAS
ABOGADOS | EST. 1947

RECIBIDO

62212

DELITO POR LESIONES CULPOSAS
ACTOR/A: VÍCTOR AGÜERO FLORES
OFENDIDO/A: BRANDON SÁNCHEZ VARGAS
EXPEDIENTE NO. 16-000406-0283-PE



TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL DEL II
CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, GOICOECHEA

Quien suscribe, **Beverly Dinorah Palma Brenes**, mayor de edad, costarricense, casada una vez, portadora de la cédula de identidad número **1-1256-0235**, Abogada y Notaria, vecina de la Provincia de San José, Cantón San José, Distrito Mata Redonda, Urbanización Las Vegas, 175 metros al suroeste de la esquina noroeste de las antiguas oficinas centrales del Ministerio de Economía, actuando en mi condición de **Apoderada General Judicial del Banco Nacional de Costa Rica**, entidad a la que le ha sido asignada la cédula jurídica número **4-000-001021**, domiciliada en San José, calle cuatro, avenidas primera y tercera, sociedad vigente al día de hoy según inscripción practicada bajo su número de cédula jurídica, lo cual demuestro con la certificación registral que adjunto, me presento ante su Autoridad y con el debido respeto manifiesto:

SOLICITO LEVANTAMIENTO DE GRAVAMEN / AUTORIZACIÓN CAMBIO DE MATRÍCULA A PLACA PARTICULAR

HECHO PRIMERO: Mediante proceso judicial que se lleva en el **Juzgado Especializado de Cobro II Circuito Judicial de San José, Sección Primera** bajo el expediente número **21-000786-1763-CJ-0**, consta la presentación de la **Demanda Inicial de Ejecución Prendaria del Banco Nacional de Costa Rica** contra la señora **Carmen María de la Trinidad Bejarano Badilla**, mayor de edad, soltera, taxista, portadora de la cédula de identidad número **1-0717-0024**, vecina de San José, Pavas, de la plaza de deportes doscientos setenta y cinco

Marta Gabriela Lopez Gonzalez 1-0883 0613

metros al oeste, Residencial del Oeste, Etapa tres, casa número S-10, solicitándose la ejecución del título base para así rematar el bien dado en garantía.

Como garantía de la operación prendaria, la señora **Carmen María de la Trinidad Bejarano Badilla**, en su condición de deudora, otorgó prenda de primer grado sobre el vehículo placas **TSJ-004995**, dicha prenda se encuentra debidamente inscrita al tomo: **2017**, asiento: **00495756**, secuencia: **002**.

HECHO SEGUNDO: Con ocasión a este **Proceso de Ejecución Prendaria** que se conoce bajo el expediente número **21-000786-1763-CJ-0**, el **Juzgado Especializado de Cobro II Circuito Judicial de San José, Sección Primera** mediante resolución de las **quince horas treinta y cuatro minutos del catorce de abril de dos mil veintitrés**, ordenó sacar a remate el vehículo placas número **TSJ-004995**.

HECHO TERCERO: En el mismo orden, al ser las **ocho horas treinta minutos del seis de junio de dos mil veintitrés**, la suscrita en representación de la parte actora **Banco Nacional de Costa Rica**, ofrecí por el bien subastado, la suma de **cuatro millones ciento setenta y cinco mil trescientos noventa y cinco colones con sesenta y seis céntimos**, adjudicándome el vehículo placa número **TSJ-004995** a favor de mi representada **Banco Nacional de Costa Rica**.

Transcurrido el plazo de ley y verificado el remate, mediante resolución de las **catorce horas catorce minutos del veintitrés de junio de dos mil veintitrés**, del **Juzgado Especializado de Cobro II Circuito Judicial de San José, Sección Primera** y de conformidad con el artículo 163 del Código Procesal Civil, realizado de forma legal, se aprobó el remate celebrado a las **ocho horas treinta minutos del seis de junio de dos mil veintitrés**, por lo que se confirma la adjudicación del vehículo placas número **TSJ-004995** a favor de mi representada a saber, el **Banco Nacional de Costa Rica**. Asimismo, se autorizó para que mediante la protocolización notarial correspondiente se inscribiera el

bien rematado en el Registro Público a nombre de su nuevo dueño **Banco Nacional de Costa Rica**.

HECHO CUARTO: Estando debidamente facultada mediante resolución de las catorce horas catorce minutos del veintitrés de junio de dos mil veintitrés, del Juzgado Especializado de Cobro II Circuito Judicial de San José, Sección Primera, esta servidora, mediante escritura Pública número 31 visible al folio número 71 frente de mi tomo de protocolo número 16, procedí a protocolizar las piezas del remate del vehículo placas número **TSJ-004995**, escritura pública que se presentó al **Registro de Bienes Muebles** y a la que se le asignaron las citas de presentación **2023-637259**, todo con la intención de que dicho bien se inscriba a nombre de su nuevo dueño el **Banco Nacional de Costa Rica** y se proceda con el **CAMBIO DE MATRÍCULA** y asignación de la **PLACA PARTICULAR** al vehículo rematado y adjudicado por cuanto actualmente tiene placa para taxi; sin embargo, dicha escritura fue calificada como defectuosa por parte del **Registro de Bienes Muebles**, específicamente en cuanto a la solicitud del cambio de matrícula a placas particulares, por existir sobre dicho vehículo el gravamen inscrito bajos las citas **2019-00535278-002** relacionado a la **DENUNCIA POR LESIONES CULPOSAS** que se conoce ante este honorable Tribunal bajo el expediente judicial número **16-000406-0283-PE**.

ASÍ LAS COSAS Y EN RAZÓN DE LO EXPUESTO y disposiciones legales que rigen la materia, y siendo que mi representada es la actual propietaria del vehículo placas **TSJ-004995** por habérselo adjudicado conforme a derecho mediante remate judicial, solicito el levantamiento del gravamen inscrito bajos las citas **2019-00535278-002** sobre el vehículo placas **TSJ-004995** y que corresponde a la **Denuncia por Lesiones Culposas** que aquí se conoce o en defecto, solicito se autorice a mi representada a proceder con el **cambio de matrícula a placa particular** del vehículo placas **TSJ-004995**, para lo cual, solicito se expida el correspondiente **mandamiento** dirigido al **Registro de Bienes Muebles** y su **boleta de seguridad**.

PRUEBA DOCUMENTAL

Para mejor referencia se aporta copia certificada de los siguientes documentos:

- Resolución que ordenó el remate.
- Acta del remate celebrado.
- Resolución que aprueba dicho remate.
- Estudio Registral del bien rematado.
- Testimonio de la escritura número 31-16, en la cual, consta la protocolización de piezas y minuta de defectos.
- Certificación Poder General Judicial de la suscrita.

MEDIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

Para recibirlas señalo como **MEDIO PRINCIPAL** el **CORREO ELECTRÓNICO: notificacionesjudicialesbpb@gmail.com** y **COMO MEDIO SECUNDARIO** señalo el fax No. **2296-11-23**. A efectos de consultar este expediente, solicito se habilite a la suscrita la consulta electrónica al mismo.

Procédase de conformidad.

San José, 06 de octubre del 2023.

F- 

Licda. Beverly Dinorah Palma Brenes

LICDA. BEVERLY D. PALMA BRENES
Abogada Carné 20246
SAN JOSÉ, COSTA RICA



1

EXPEDIENTE: 21-000786-1763-CJ-0
 PROCESO: EJECUCIÓN PRENDARIA
 ACTOR/A: BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
 DEMANDADO/A: CARMEN MARIA DE LA TRINIDAD BEJARANO BADILLA

Resolución número N° 2023003777

JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (SECCIÓN PRIMERA).- A las catorce horas catorce minutos del veintitrés de junio de dos mil veintitrés.-

De conformidad con el artículo 163 del Código Procesal Civil, realizado de forma legal, se aprueba el remate celebrado a las **ocho horas treinta minutos del seis de junio de dos mil veintitrés.-** En la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO COLONES CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS, libre de gravámenes prendarios, pero soportando *DENUNCIA POR LESIONES CULPOSAS CITAS 2019-00535278-002*, se adjudica al **BANCO NACIONAL DE COSTA RICA** el bien rematado, sea el vehículo **TSJ 004995**. Se ordena al **REGISTRO NACIONAL** la cancelación de los documentos inscritos bajo las citas **2017-00495756-002, 800-00894719-001 y 800-00894714-001** (Esta última es la anotación realizada por el Despacho sobre la prenda) - Las cancelaciones anteriores obedecen a lo dispuesto en el artículo 163 del Código Procesal Civil, que en lo referente al remate señala: *"...En la resolución que lo apruebe, se ordenará cancelar las inscripciones o anotaciones relativas al crédito de grado superior vencido que se ejecuta y las inferiores de este, así como las que consten en la certificación base de la subasta y las que se hayan anotado después..."*. Asimismo, mediante la protocolización notarial correspondiente, inscribese el





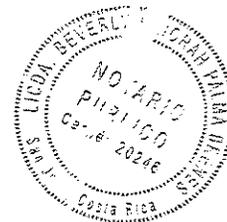
bien rematado en el Registro Nacional, a nombre de su nuevo dueño, para lo cual podrá acudir ante el(la) notario público que tenga a bien. Conforme al artículo 148 del Código Procesal Civil, póngase en posesión del **BANCO NACIONAL DE COSTA RICA**, el bien indicado. Para tal efecto; proceda el actor a indicar la ubicación exacta del bien rematado. En otro orden de ideas, de la anterior liquidación de intereses y tasación de costas presentada por la parte actora en fecha 08 de junio de 2023, se confiere audiencia por el plazo de **TRES DÍAS** a la parte contraria. **Esteban Herrera Vargas, Juez/a Tramitador/a.-** MMOREIRAV

2



KYK5IWS05H461

ESTEBAN HERRERA VARGAS - JUEZ/A TRAMITADOR/A





3

EXPEDIENTE: 21-000786-1763-CJ - 0
 PROCESO: EJECUCIÓN PRENDARIA
 ACTOR/A: BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
 DEMANDADO/A: CARMEN MARIA DE LA TRINIDAD BEJARANO BADILLA

ACTA DE REMATE (PRIMER REMATE)

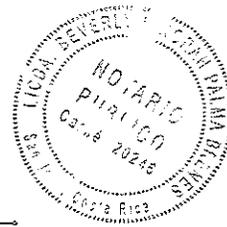
EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (SECCIÓN PRIMERA). A las *ocho horas treinta minutos del seis de junio de dos mil veintitrés*.

Constituida la suscrita Técnico Judicial, en la puerta exterior de este Despacho, con el fin de verificar el **primer** remate ordenado en autos. El respectivo edicto fue publicado por dos veces consecutivas en el Boletín Judicial, y estando en debida forma se procede a dar lectura al respectivo cartel. La parte actora **BANCO NACIONAL DE COSTA RICA**, representada por la **LICENCIADA BEVERLY DINORAH PALMA BRENES CEDULA DE IDENTIDAD 1-1256-0235**, dice que ofrece por el bien subastado, la base en abono a su crédito, sea la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO COLONES CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS**. No habiendo quien mejore la oferta, se da por **terminado** el acto del remate. *Siendo que la oficina de Recepción de Documentos, cuenta con un plazo de veinticuatro horas para incorporar los documentos y/o escritos que se hayan presentado para el expediente electrónico, la presente subasta se hace sujeta a la comprobación de que no exista alguna incidencia u oposición presentada, así como de lo que se resuelva sobre la misma.*

Partes del Expediente

06/06/23 8:51:51 Ced:1-1256-0235

06/06/23 8:46:13 Ced:4-0207-0885



Beverly Dinorah Palma Brenes / Carné 20246 /Apoderada
 General Judicial Banco Nacional de Costa Rica

María G. Moreira Viquez
 /Técnico(a) Rematador(a)



4

EXPEDIENTE: 21-000786-1763-CJ - 0
 PROCESO: EJECUCIÓN PRENDARIA
 ACTOR/A: BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
 DEMANDADO/A: CARMEN MARIA DE LA TRINIDAD BEJARANO BADILLA

JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (SECCIÓN PRIMERA).- A las quince horas treinta y cuatro minutos del catorce de abril de dos mil veintitrés.-

Con una base de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO COLONES CON SESENTA Y SEIS

CÉNTIMOS, libre de gravámenes prendarios, pero soportando denuncia penal

Fecha de inscripción: 06-sep-2019, Fecha de Presentación: 30-ago-2019, Tipo

Gravamen: DENUNCIA POR LESIONES CULPOSAS, Autoridad Judicial: JUZGADO

PENAL DE PAVAS, Número Sumaria: 16-000406-0283-PE; sáquese a remate el

vehículo Placas: TSJ 004995, Marca: FAW, Estilo: OLEY, Categoría: AUTOMOVIL,

Capacidad: 5 personas, Serie: LFP83ACC8G1K01185, Carrocería: SEDAN 4

PUERTAS, Tracción: 4X2, Número Chasis: LFP83ACC8G1K01185, Año

Fabricación: 2016, VIN: LFP83ACC8G1K01185, N.Motor: CA4GA5MF150203,

Cilindrada: 1500 C.C, Cilindros: 4, Combustible: GLP Y GASOLINA. Para tal efecto

se señalan las ocho horas treinta minutos del seis de junio de dos mil

veintitrés. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas

treinta minutos del catorce de junio de dos mil veintitrés con la base de

TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS

CUARENTA Y SEIS COLONES CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (75%

CUARENTA Y SEIS COLONES CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (75%





7

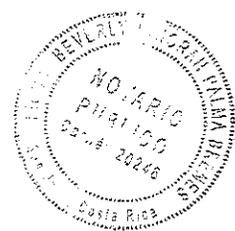
de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las **ocho horas treinta minutos del veintidós de junio de dos mil veintitrés** con la base de **UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO COLONES CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS** (25% de la base original). Publíquese el edicto de ley. La parte interesada debe revisar que la información incluida en el edicto se encuentre correcta previo a su publicación.

Esteban Herrera Vargas, Juez/a Tramitador/a. JRAMIREZR



DHF3NGG4LRW61

ESTEBAN HERRERA VARGAS - JUEZ/A TRAMITADOR/A





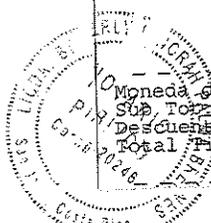
CERTIFICACIÓN NOTARIAL FOTOCOPIA. LICENCIADA BEVERLY DINORAH PALMA BRENES. NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA EN SAN JOSÉ, CARNÉ NÚMERO VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS, CERTIFICA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que las cinco fotocopias que anteceden las cuales corresponden a: RESOLUCIÓN DE LAS CATORCE HORAS CATORCE MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS; ACTA DE REMATE DE LAS OCHO HORAS TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, RESOLUCIÓN DE LAS QUINCE HORAS TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS; ESTUDIO REGISTRAL VEHÍCULO PLACAS TSJ- CERO CERO CUATRO NUEVE NUEVE CICNO, mismas que han sido debidamente numeradas al margen superior derecho del consecutivo uno al cinco, cuentan con la firma y sello de la suscrita notario para su debida identificación, son copias fieles y exactas de su original, las cuales tuve la vista. La suscrita notaria hace constar que ha firmado el presente documento y lo ha sellado según corresponde. **ES CONFORME:** Se extiende la presente certificación a solicitud del BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, en la ciudad de San José, a las diez horas con quince minutos del día seis de octubre del año dos mil veintitres. Todo de conformidad con los artículos ciento diez del Código Notarial y artículo dieciséis siguientes y concordantes de los LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE SERVICIO NOTARIAL emitidos por la Dirección Nacional de Notariado. Agrego y cancelo las especies fiscales de ley. **Licenciada. Beverly Dinorah Palma Brenes.**

Banco de Costa Rica
Oficina: 947 PASEO COLON
Fecha: 31/07/2023 Hora: 13:52:27

Detalle de Tasacion
Tasacion: 498956520 Entero: 515137120

Pagado

TIMBRE REGISTRO NACIONAL	300.00
TIMBRE FISCAL	13.00
TIMBRE ARCHIVO NACIONAL	5.00
TIMBRE COLEGIO DE ABOGADOS	275.00



31 JUL 2023

Moneda de Transaccion	593.00
Sub. Total Timbres	35.58
Desgueno	
Total Timbres:	557.42

BEVERLY DINORAH PALMA BRENES



1 1 2 5 6 0 2 3 5

20246-54796427

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PODER
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1425547-2023
CITAS DE INSCRIPCION: 2020-314831-1-20

DATOS GENERALES DEL PODER

FECHA DE INSCRIPCION: 09/06/2020
TIPO: PODER GENERAL JUDICIAL ESTADO ACTUAL: INSCRITO
PLAZO: FECHA DE INICIO: 02/06/2020 VENCIMIENTO: *-NO HAY*-
FACULTADES O RESTRICCIONES: PODER GENERAL JUDICIAL SIN LIMITE DE SUMA, CON LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 1289 Y 1284 DEL CODIGO CIVIL, ASI COMO EL ARTICULO 20 PUNTO 2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, LEY NUMERO 9342, PARA QUE PUEDAN: EN VIRTUD DEL PODER GENERAL JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 1289 DEL CODIGO CIVIL, RESTRINGIDO A LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. APERSONARSE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, EN ADELANTE EL BANCO, EN TODOS AQUELLOS PROCESOS MONITORIOS DINERARIOS, DE EJECUCION HIPOTECARIA O PRENDARIA O PARA LA EJECUCION DE GARANTIAS MOBILIARIAS EN SEDE JUDICIAL, EN LOS CUALES EL BANCO FIGURE COMO ACTOR O PROMOVENTE, QUE SE SIGAN PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES DINERARIAS EN LAS CUALES EL BANCO SEA ACREEDOR. B. COMPARECER EN TODOS AQUELLOS PROCESOS MONITORIOS DINERARIOS, DE EJECUCION HIPOTECARIA O PRENDARIA O PARA LA EJECUCION DE GARANTIAS MOBILIARIAS EN SEDE JUDICIAL, QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE, EN LOS CUALES EL BANCO SEA EMPLAZADO O REQUIERA APERSONARSE P PARTICIPE EN SU CONDICION DE ACREEDOR EMBARGANTE O CON GARANTIA REAL, CON EL OBJETO DE GESTIONAR LA RECUPERACION DE SUS ACREENCIAS REALES O PERSONALES. EL MANDATARIO ESTARA FACULTADO PARA INTERPONER LA DEMANDA Y SEGUIR EL PROCESO EN TODAS SUS ETAPAS, INCLUYENDO LA FACULTAD DE ASISTIR Y REALIZAR POSTURAS EN REMATES, PUDIENDO ACTUAR ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS JUDICIALES QUE CONOZCAN DEL ASUNTO, Y REALIZAR EN FORMA VALIDA TODOS LOS ACTOS PROCESALES QUE CORRESPONDA REALIZAR AL BANCO, SEGUN SEA LA NATURALEZA DE SU PARTICIPACION, EL TIPO PROCESO Y LA NORMATIVA APLICABLE. C. EL APODERADO NO ESTARA FACULTADO PARA CONCILIAR, TRANSAR, DESISTIR, SOMETER LOS ASUNTOS A NINGUNA FORMA DE RESOLUCION ALTERNA DEL CONFLICTO, NI EN FORMA ALGUNA RENUNCIAR AL DERECHO PRETENDIDO O EJERCIDO POR EL BANCO, SALVO QUE CUENTE CON INSTRUCCION EXPRESA Y POR ESCRITO DEL BANCO Y UNICAMENTE EN LOS TERMINOS DE DICHA INSTRUCCION. Y CON LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 1264 DEL CODIGO CIVIL Y VEINTE PUNTO 2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL LEY NUMERO 9342, RESTTINGIDO A LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. DESIGNAR SUPLENTE, QUIENES EN SU AUSENCIA Y SUSTITUCION PODRAN EJERCER SUS MISMAS POTESTADES Y ESTARAN SUJETOS A LAS MISMAS OBLIGACIONES DEL MANDATARIO, PARA LO CUAL SE LE FACULTA, ADEMAS, A SUSTITUIR CON RESERVA SU PODER DELEGANDO SUS ATRIBUCIONES POR MEDIO DE PODERES ESPECIALES JUDICIALES A FAVOR DE DICHS SUPLENTE PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS. B. REVOCAR LAS DESIGNACIONES REALIZADAS Y LOS PODERES OTORGADOS, CONFORME A LO AQUI ESTABLECIDO, Y REALIZAR NUEVAS DESIGNACIONES Y OTORGAMIENTOS DE PODERES. EN TODA DESIGNACION U OTORGAMIENTO DE PODER EL APODERADO DEBERA RESERVARSE SUS FACULTADES EN TODO, ASI COMO DEBERA RESERVARSE EXPRESAMENTE LA POSIBILIDAD DE REVOCAR LAS DESIGNACIONES Y LOS PODERES OTORGADOS.

PARTES DEL PODER

CITAS DE INSCRIPCION DE LA PARTE: 2020-314831-1-20 FECHA: 09/06/2020
TIPO DE PARTE: PODERDANTE ESTADO DE LA PARTE: ASIGNACION DE CEDULA JURIDICA DECRETO N° 34691-J

OCUPADO POR: BANCO NACIONAL DE COSTA RICA CEDULA JURIDICA: 4-000-001021
PLAZO: FECHA DE INICIO: 02/06/2020

FACULTADES O RESTRICCIONES: VER DATOS GENERALES.

CITAS DE INSCRIPCION DE LA PARTE: 2020-314831-1-20 FECHA: 09/06/2020
TIPO DE PARTE: APODERADO ESTADO DE LA PARTE: INSCRITO
OCUPADO POR: BEVERLY DINORAH PALMA BRENES CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1256-0235
PLAZO: FECHA DE INICIO: 02/06/2020

FACULTADES O RESTRICCIONES: VER DATOS GENERALES.

NO EXISTEN AFECTACIONES INSCRITAS PARA EL PODER CERTIFICADO
NO EXISTEN MOVIMIENTOS PENDIENTES PARA EL PODER CERTIFICADO
NO EXISTEN OBSERVACIONES PARA EL PODER CERTIFICADO

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE

PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 14 HORAS 43 MINUTOS Y 06 SEGUNDOS, DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023..
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.mpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A mpdigital@mp.go.cr. PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.

**REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1507223-2023
CERTIFICACION LITERAL DE BIENES MUEBLES**

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA PARA SALIDAS DEL PAIS

LA PRESENTE PARA: EFECTOS VARIOS
Tipo: BIENES MUEBLES
EN EL INDICE COMPUTARIZADO EL VEHICULO PLACA: TSJ 004995
SE ENCUENTRA EN EL SIGUIENTE ESTADO: INSCRITO
CLASE: TAXI DE SAN JOSE CODIGO: TAXI DE SAN JOSE
CITAS INSCRIP. TOMO: 2017 ASIENTO: 00495756 SEC: 005 FECHA: 05-sep-2017

MATRICULA ANTERIOR: 687197 Para Historial ver esta última matricula

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL VEHICULO

Marca:	FAW	Estilo:	OLEY
Categoría:	AUTOMOVIL	Capacidad:	5 Personas
Serie:	LFP83ACC8G1K01185	Año:	2016
Carrocería:	SEDAN 4 PUERTAS	Color:	ROJO
Tracción:	4X2	Peso Bruto:	1115 KGRMS.
Chasis:	LFP83ACC8G1K01185	Peso Neto:	0 KGRMS.
Vin:	LFP83ACC8G1K01185	Longitud:	0 MTS.
Cabina:	DESCONOCIDO	Num.Ejes:	2
Techo:	NO APLICA	Est.Tribut:	PAGO DERECHOS DE ADUANA
Valor Cont:	11.610,000.00	Uso:	TAXI
Clase Trib:	2488227	Utilizac:	TAXI

CARACTERISTICAS DEL MOTOR

N.Motor:	CA4GA5MF150203	Marca:	FAW
N. Serie:	NO INDICADO	Modelo:	OLEY
Cilindrada:	1500 C.C	Cilindros:	4
Potencia:	69.00 KW	Combustible:	GLP Y GASOLINA
Fabricante:	NO INDICADO	Procedencia:	DESCONOCIDA

CALIDADES DEL PROPIETARIO

Nombre:	BEJARANO BADILLA CARMEN MARIA DE LA TRINIDAD			CEDULA DE IDENTIDAD:	107170024
Derecho:	DOMINIO			Proporción:	1/1
Estado Civil:	SOLTERO				
Citas Presentac:	Tomo:	Asiento:	Secuencia:	Fecha:	Causa Adq: ONEROSA
	2017	00495756	005	01-ago-2017	

GRAVAMENES

Fecha de Presentación:	01-ago-2017	No. de Sumaria:	NO INDICADO
------------------------	-------------	-----------------	-------------

Tipo:	CONTRATO PRENDARIO				Autoridad Judicial:	NO INDICADO
Citas de Inscip:	Tomo:	Asiento:	Secuencia:	Fecha:		
	2017	00495756	002	05-sep-2017		
Fecha de Presentación:	30-ago-2019				No. de Sumaria:	16-000406-0283-PE
Tipo:	DENUNCIA POR LESIONES CULPOSAS				Autoridad Judicial:	JUZGADO PENAL DE PAVAS
Citas de Inscip:	Tomo:	Asiento:	Secuencia:	Fecha:		
	2019	00535278	002	06-sep-2019		
Fecha de Presentación:	NO INDICADO				No. de Sumaria:	21-000786-1763-CJ
Tipo:	EMBARGO PRACTICADO				Autoridad Judicial:	JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (SECCION PR
Citas de Inscip:	Tomo:	Asiento:	Secuencia:	Fecha:		
	0800	00894719	001	16-may-2022		

ANOTACIONES

TOMO	ASIENTO	SEC	FECHA ANOT	ANOTACIONES
2023	00637259	001	21-sep-2023	ADJUDICACION DE BIEN MUEBLE

NO POSEE INFRACCIONES/COLISIONES

Se aclara que las consultas de las infracciones de multas fijas a la ley de tránsito deben ser consultadas en COSEVI.

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 09 HORAS 50 MINUTOS Y 26 SEGUNDOS, DEL 09 DE OCTUBRE DE 2023.. PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.mpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES. SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A mpdigital@mp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.

CP-CD-4 00031349

VALE:
4000.00



SERVICIOS REGISTRALES



RN-06

CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL

Registro Inmobiliario

Propiedad

- Inmuebles
- Catastro

Finca: Provincia: _____ Matrícula: _____ Derecho: _____

Piño: _____

Registro Personas Jurídicas

Mercantil

- Personería
- Literalidad
- Cédula Jurídica

Cédula Jurídica: _____

Poder o afectación (citas):

Registro de Bienes Muebles

Vehículos



Vehículo: Clase: _____ Código: _____ Placa: _____

Tomo: _____ Asiento: _____ Sec: _____

Cambio de Sticker



ante: _____



700 COLONES

Derechos de Autor

Nombre de la obra: _____

Nombre del titular de la obra: _____

Nombre del solicitante: _____

Certificación de Índice

Nombre	Apellido 1	Apellido 2
_____	_____	_____

Tipo de identificación: _____

Número de identificación: _____

Especifique el Registro: _____

Copia de Documentos

Tomo: _____ Asiento: _____

Especifique el Registro: _____

Especifique otros servicios: _____

0031349



REPÚBLICA DE COSTA RICA

REGISTRO NACIONAL

NÚMERO DE COPIA DE DOCUMENTO DIGITALIZADO: 0056360-2023

COPIA DE DOCUMENTO DIGITALIZADO IMÁGENES DE EPOWER

REGISTRO: Registro de Bienes Muebles

FORMA DE ENTREGA: Física

TIPO DE DOCUMENTO: Total

PÁGINAS: 16

MONEDA: Colones

MONTO: 12800

CERTIFICADOR: Cindy Chaves Sequeira

CITAS / N° EXPEDIENTE

/ OBSERVACIONES: T 2023 A 637259

*****ÚLTIMA LÍNEA*****

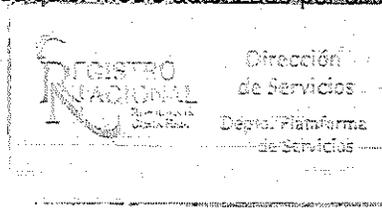
Se extiende la presente certificación de imágenes en Ciudad de Curridabat, a las 08:36:56 horas del 10 de octubre del 2023.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME EL ARTÍCULO 45.2 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

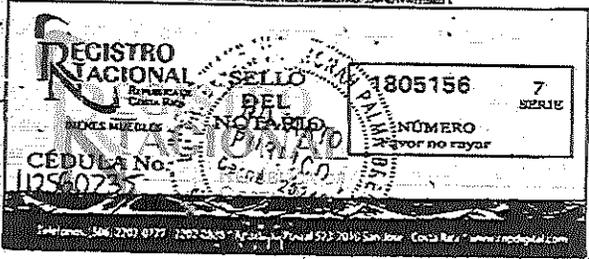
FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE AUTORIZA
CINDY CHAVES SEQUEIRA

OFICINA DEL REGISTRO NACIONAL: CIUDAD DE CURRIDABAT

Los derechos arancelarios fueron cancelados debidamente, por cualquier medio autorizado por el Registro Nacional.



PALMA BRENES
0 2 3 5



T: 2023 A: 00637259 SJ
F: 21/09/2023 H: 12:59:27

**BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
PROTOCOLIZACIÓN PIEZAS REMATE
BNCR**

Escritura otorgada en SAN JOSÉ a las trece horas del día veinte de setiembre del año dos mil veintitrés

Notario(a): Licda. Beverly Dinorah Palma Brenes

Conotario(a): Licda. Cecilia Fallas Amador,
Lic. Fernando Fallas Amador
Registro de Bienes Muebles

NÚMERO TREINTA Y UNO - DIECISIS:

Nosotros, Beverly Dinorah Palma Brenes, portadora de la cédula de identidad número uno- mil doscientos cincuenta y seis- cero doscientos treinta y cinco; **Fernando Fallas Amador**, portador de la cédula de identidad número uno- cero cuatrocientos ochenta y uno- cero doscientos treinta y uno y **Cecilia Fallas**

Amador, portadora de la cédula de identidad número nueve- cero cero cero uno- cero seiscientos sesenta y siete, Notarios Públicos con oficina abierta en **Bufete Fallas y Fallas**, San José, del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, ciento cincuenta metros suroeste, actuando en el Protocolo de la Notario Público **Beverly Dinorah Palma Brenes**, debidamente autorizados para estos efectos y en cumplimiento del auto que al final se insertará, protocolizo las siguientes piezas del Proceso de Ejecución Prendaria establecido por el **BANCO NACIONAL DE COSTA RICA**, cédula jurídica número cuatro - cero cero cero - cero cero mil veintiuno, domiciliado en San José, calle cuatro, avenidas primer y tercera contra la señora, **Carmen María de la Trinidad Bejarano Badilla**, mayor de edad, soltera, taxista, portadora de la cédula de identidad número uno - cero setecientos diecisiete - cero cero veinticuatro, vecina de San José, Pavas, de la plaza de deportes doscientos setenta y cinco metros al oeste, Residencial del Oeste, Etapa tres, casa número S- DIEZ, correspondiente al Expediente **VEINTIUNO - CERO CERO CERO SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS - MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES - CJ - CERO** del **JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (SECCIÓN PRIMERA)**; piezas que en lo conducente dicen: **"EDICTO:** En la puerta exterior de este Despacho, Con una base de **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO COLONES CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS**, libre de gravámenes prendarios, pero soportando **DENUNCIA POR LESIONES CULPOSAS CITAS DOS MIL DIECINUEVE - CERO CERO QUINIENTOS TREINTA Y CINCO DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO - CERO CERO DOS**, sáquese a remate el vehículo Placas: **TSJ CERO CERO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO**, **MARCA: FAW, ESTILO: OLEY, CATEGORÍA: AUTOMÓVIL, CAPACIDAD: CINCO**



BEVERLY DINORAH PALMA BRENES



2024051796386

1 1 2 5 6 0 2 3 5



VEINTIUNO - CERO CERO CERO SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS - MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES - CJ - CERO. JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (SECCIÓN PRIMERA).

- catorce de abril del año dos mil veintitrés. Esteban Herrera Vargas, Juez/a Tramitador/a”.

“ACTA DE REMATE: EXPEDIENTE: VEINTIUNO - CERO CERO CERO SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS - MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES - CJ -

CERO. PROCESO: EJECUCIÓN PRENDARIA. ACTOR/A: BANCO NACIONAL DE COSTA RICA. DEMANDADO/A: CARMEN MARÍA DE LA TRINIDAD BEJARANO

BADILLA. ACTA DE REMATE (PRIMER REMATE) EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ

(SECCIÓN PRIMERA). A las ocho horas treinta minutos del seis de junio de dos mil veintitrés. Constituida la suscrita Técnico Judicial, en la puerta exterior de este Despacho, con el

fin de verificar el primer remate ordenado en autos. El respectivo edicto fue publicado por dos veces consecutivas en el Boletín Judicial, y estando en debida forma se procede a dar lectura al

respectivo cartel. La parte actora BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, representada por la LICENCIADA BEVERLY DINORAH PALMA BRENES CEDULA DE IDENTIDAD uno

- mil doscientos cincuenta y seis - cero doscientos treinta y cinco, dice que ofrece por el bien subastado (*se adjudica únicamente el vehículo toda vez que la placa es una concesión de taxi*),

la base en abono a su crédito sea la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO COLONES CON SESENTA Y SEIS

CÉNTIMOS. No habiendo quien mejore la oferta, se da por terminado el acto del remate. Siendo que la oficina de Recepción de Documentos, cuenta con un plazo de veinticuatro horas para

incorporar los documentos y/o escritos que se hayan presentado para el expediente electrónico, la presente subasta se hace sujeta a la comprobación de que no exista alguna incidencia u oposición

presentada, así como de lo que se resuelva sobre la misma.”. ADJUDICACIÓN DE BIEN INMUEBLE: EXPEDIENTE: VEINTIUNO - CERO CERO CERO SETECIENTOS

OCHENTA Y SEIS - MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES - CJ - CERO. PROCESO: EJECUCIÓN PRENDARIA. ACTOR/A: BANCO NACIONAL DE COSTA RICA.

DEMANDADO/A: CARMEN MARÍA DE LA TRINIDAD BEJARANO BADILLA. RESOLUCIÓN NÚMERO DOS CERO DOS TRES CERO CERO TRES SIETE SIETE





de Ley fueron debidamente publicados en las fechas quince y dieciséis de mayo del dos mil veintitrés, mediante los Boletines Judiciales números ochenta y cuatro y ochenta y cinco, respectivamente. C) Que la presente protocolización de piezas se trata de una transcripción en lo conducente, advirtiendo, bajo nuestra responsabilidad, que lo omitido en esta escritura no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito en la misma; todo de conformidad con lo dispuesto en el numeral setenta y siete del Código Notarial. D) Que mediante Resolución Número **DOS CERO DOS TRES CERO CERO TRES SIETE SIETE SIETE** del **JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (SECCIÓN PRIMERA)** de las catorce horas catorce minutos del veintitrés de junio de dos mil veintitrés, se autoriza al **BANCO NACIONAL DE COSTA RICA** a comparecer ante el Notario Público de su elección para la protocolización notarial correspondiente y así se inscriba el bien rematado en el Registro Público a nombre de su nuevo dueño. **ES TODO.** Se deja constancia que la totalidad de los honorarios de la presente escritura los devenga la Notario Beverly Dinorah Palma Brenes. Expedimos un primer testimonio para el interesado y el Registro de bienes muebles. Confrontadas las diligencias preinsertadas con sus originales, resultaron exactas y firmo en la ciudad de San José a las trece horas del día veinte de setiembre del año dos mil veintitrés. FIRMA ILEGIBLE - FIRMA ILEGIBLE - FIRMA ILEGIBLE. LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NÚMERO TREINTA Y UNO, VISIBLE AL FOLIO SETENTA Y UNO FRENTE, DEL TOMO DIECISÉIS DEL PROTOCOLO DE LA SUSCRITA NOTARIA BEVERLY DINORAH PALMA BRENES. CONFRONTADO CON SU ORIGINAL RESULTÓ CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.

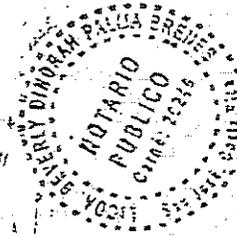


Presentado por:
Gabriel Rojas Serrano
Escriben





RAZÓN NOTARIAL: La suscrita Notario Público HACE CONSTAR Y DA FE que los derechos y timbres correspondientes a la escritura pública número TREINTA Y UNO - DIECISÉIS, fueron cancelados en el Banco de Costa Rica, Sucursal Electrónica, mediante los enteros número: CINCO DOS DOS TRES SEIS NUEVE CINCO SIETE CERO. San José, veinte de setiembre del año dos mil veintitrés.





REGISTRO DE LA PROPIEDAD BIENES MUEBLES. BANCO NACIONAL DE COSTA RICA POR MEDIO DE SU APODERADA GENERAL ALEJANDRA MARICELA MARTÍNEZ GARCÍA, SOLICITA CAMBIO DE PLACA DEL VEHÍCULO PROPIEDAD DE SU REPRESENTADA A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINCO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. La suscrita, Alejandra Maricela Martínez García, mayor de edad, costarricense, casada una vez, Depositaria Judicial del Banco Nacional de Costa Rica, vecina de Heredia, San Rafael, Los Ángeles, portadora de la cédula de identidad número uno - mil trescientos cuarenta y cinco - cero ochocientos treinta y seis, actuando en mi condición de Apoderada General Sin Límite de Suma y con facultades suficientes para este acto del Banco Nacional de Costa Rica, cédula de persona jurídica número cuatro-cero cero cero cero mil veintiuno, domiciliada en San José, calle cuatro, avenidas primera y tercera, frente al costado norte del Banco Central de Costa Rica, personería según consta inscrita bajo las citas: dos mil dieciocho-noventa y ocho mil seiscientos veintinueve-uno-tres, por medio de la presente solicito al Registro de Bienes Muebles el CAMBIO DE MATRÍCULA y la asignación de la PLACA PARTICULAR, al vehículo rematado y adjudicado a favor de mi Representada, mediante la resolución de las catorce horas catorce minutos del veintitrés de junio de dos mil veintitrés, del Juzgado Especializado de Cobro II Circuito Judicial de San José, Sección Primera con ocasión al remate celebrado a las ocho horas treinta minutos del seis de junio de dos mil veintitrés en el Juzgado Especializado de Cobro II Circuito Judicial de San José, Sección Primera; vehículo que tiene las siguientes características: placas TSJ CERO CERO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, MARCA: FAW, ESTILO: OLEY, CATEGORÍA: AUTOMÓVIL, CAPACIDAD: CINCO PERSONAS, SERIE: LFP OCHO TRES ACC OCHO G UNO K CERO UNO UNO OCHO CINCO, CARROCERÍA: SEDAN CUATRO PUERTAS, TRACCIÓN: CUATRO POR DOS, NÚMERO CHASIS: LFP OCHO TRES ACC OCHO G UNO K CERO UNO UNO OCHO CINCO, AÑO FABRICACIÓN: DOS MIL DIECISEIS, VIN: LFP OCHO TRES ACC OCHO G UNO K CERO UNO UNO OCHO CINCO, N. MOTOR: CA CUATRO GA CINCO MF UNO CINCO CERO DOS CERO TRES, CILINDRADA: MIL QUINIENTOS C.C, CILINDROS: CUATRO, COMBUSTIBLE: GLP Y GASOLINA. Es todo. San José, a las ocho horas con treinta minutos del día veinticinco de julio del año dos mil veintitrés.

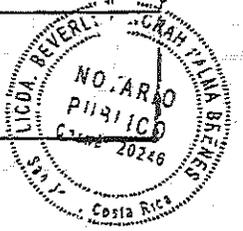
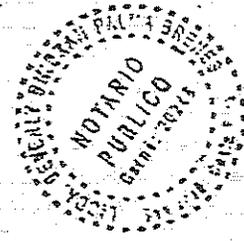
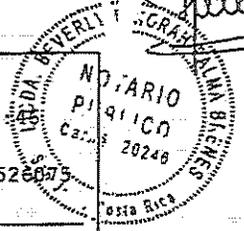
F. 
Alejandra Maricela Martínez García





La suscrita Notario Público, Beverly Dinorah Palma Brenes, con oficina abierta en Bufete Fallas y Fallas, San José, del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, ciento cincuenta metros suroeste, autentico la firma que antecede; DOY FE que la misma fue puesta y estampada en mi inmediata y física presencia y en forma voluntaria de su puño y letra por la señora Alejandra Maricela Martínez García, mayor de edad, costarricense, casada una vez, Depositaria Judicial del Banco Nacional de Costa Rica, vecina de Heredia, San Rafael, Los Ángeles, portadora de la cédula de identidad número uno - mil trescientos cuarenta y cinco - cero ochocientos treinta y seis. El presente documento se hará valer en Costa Rica. En este mismo acto, plasmo mi firma y estampo mi sello blanco, los cuales corresponden a los registrados ante la Dirección Nacional de Notariado. Autentico en la ciudad de San José, a las ocho horas con treinta minutos del día veinticinco de setiembre del año dos mil veintitres.

Banco de Costa Rica Oficina: 947 PASEO COLÓN Fecha: 17/02/2023 Hora: 10:23:48	
Detalle de Tasación Tasación: 483143502 Entero: 491526075	
Pagado	
TIMBRE FISCAL	125.00
TIMBRE COLEGIO DE ABOGADO	275.00
BCR OFICINA PASEO COLÓN	
Moneda de Transacción:	COLONES
Sub Tot. Tributos:	400.00
Descuento:	24.00
Total Tributos:	376.00





Registro Nacional
 Banco de Costa Rica
 26/09/2023 13:54:09
 Oficina: 933 OFICINA REGISTRO NACIO
 Cajero: 11542985
 Documento: 50443728
 Formulario: 0000000000
 Motivo: 3052

CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000523113846

Tasacion: 504437283
 Registro: VEHICULOS
 Acto: CAMBIO CARACTERISTICAS
 Monto Tasado: 1.00
 Descripción:
 Boleta: 1805156
 Finca/Motor: 153004995

TIMBRE REGISTRO N 2,000.00
 TIMBRE ARCHIVO NA 20.00
 TIMBRE COLEGIO DE 275.00

Solicitante: 0.00

Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot. Timbres: 2,295.00
 Descuento: 137.70
 Total Timbres: 2,157.30

Total DGTB: 2,157.30

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: 2,157.30
 Valores: 2,157.30
 Total: 2,157.30

Monto en Letras:

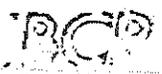
DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE COLONES CON TREINTA CTS.

000113720587 BCR OFICINA EN EL REGISTRO NACIONAL

26 SET. 2023

CARLOS MORALEON CAJERO

BCR Firma



Banco de Costa Rica
 26/09/2023 13:54:18

Oficina: 933 OFICINA REGISTRO NACIO
 Cajero: 11542985
 Documento: 50443732
 Formulario: 0000000000
 Motivo: 3052

CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000523113889

Tasacion: 504437321
 Registro: PLACAS
 Acto: CAMBIO DE MATRICULA
 Monto Tasado: 1.00
 Descripción:
 Boleta: 1805156
 Finca/Motor: 157004995

TIMBRE REGISTRO N 18,800.00

Solicitante: 0.00

Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot. Timbres: 18,800.00
 Descuento: 1,128.00
 Total Timbres: 17,672.00

Total DGTB: 17,672.00

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: 17,672.00
 Valores: 17,672.00
 Total: 17,672.00

Monto en Letras:

DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS COLONES EXACTOS

BCR OFICINA EN EL REGISTRO NACIONAL
 000113720587
 * 26 SET. 2023 *

CARLOS MORALEON CAJERO

BCR Firma

AVISO IMPORTANTE

** La presentación caduca 3 meses después, si el defecto es por derechos de registro, timbres o impuestos(Art. 3 de Ley de Aranceles). Caduca en 1 año si se trata de cualquier otro defecto (inc. 5 Art. 468 Código Civil). **

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE BIENES MUEBLES
INSCRIPCION DE BIENES MUEBLES

Fecha: 27/09/2023

Hora: 7.26.45 AM

Pág 1 de 1

MINUTA DE DEFECTOS

Datos del Registrador

Código: REG099

Nombre: JENNI ZULAY FERNANDEZ SANDOVAL

TOMO: 2023

ASIENTO: 00637259

Sec	Def	Fecha Defecto	Descripción Defecto
000	001	22.09.2023	EXISTE LESIONES CULPOSAS, NO PROCEDE EL TRASLADO A PLACAS PARTICULARES. (DEBE ESTAR LIBRE)
000	002	22.09.2023	DEBE APORTAR AUTORIZACIÓN DEL CTP PARA EL CAMEIO DE UNIDADES DE TAXI A PARTICULAR- (REVISANDO EN EL CTP EN LA CARPETA COMPARTIDA Y NO ENCONTRÓ DICHA AUTORIZACIÓN)
000	003	22.09.2023	NO CONSTA DEPÓSITO DE PLACAS
000	004	22.09.2023	DEBE CANCELAR LOS CORRESPONDIENTE EN TIMBRES PARA EL CAMBIO DE TAXI A PLACAS PARTICULARES

TOTAL DE DEFECTOS 4

Señor Usuario: Si considera que existe error en los defectos señalados , sírvase indicarlo a continuación (en caso de discrepar de los defectos, de conformidad con los artículos 25 y 26 del reglamento de este Registro puede solicitar su calificación formal debidamente fundamentada y adjuntar el documento) .

99
By

Bejarano.

FALLAS & FALLAS
ABOGADOS | EST. 1947

RECIBIDO

62212

DELITO POR LESIONES CULPOSAS
ACTOR/A: VÍCTOR AGÜERO FLORES
OFENDIDO/A: BRANDON SÁNCHEZ VARGAS
EXPEDIENTE NO. 16-000406-0283-PE

PODER JUDICIAL
II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSÉ
11 OCT. 2023 14:15
Me. Jda G
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
RECIBIDO

TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL DEL II
CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, GOICOECHEA

Quien suscribe, **Beverly Dinorah Palma Brenes**, mayor de edad, costarricense, casada una vez, portadora de la cédula de identidad número **1-1256-0235**, Abogada y Notaria, vecina de la Provincia de San José, Cantón San José, Distrito Mata Redonda, Urbanización Las Vegas, 175 metros al suroeste de la esquina noroeste de las antiguas oficinas centrales del Ministerio de Economía, actuando en mi condición de **Apoderada General Judicial del Banco Nacional de Costa Rica**, entidad a la que le ha sido asignada la cédula jurídica número **4-000-001021**, domiciliada en San José, calle cuatro, avenidas primera y tercera, sociedad vigente al día de hoy según inscripción practicada bajo su número de cédula jurídica, lo cual demuestro con la certificación registral que adjunto, me presento ante su Autoridad y con el debido respeto manifiesto:

SOLICITO LEVANTAMIENTO DE GRAVAMEN / AUTORIZACIÓN CAMBIO DE MATRÍCULA A PLACA PARTICULAR

HECHO PRIMERO: Mediante proceso judicial que se lleva en el **Juzgado Especializado de Cobro II Circuito Judicial de San José, Sección Primera** bajo el expediente número **21-000786-1763-CJ-0**, consta la presentación de la **Demanda Inicial de Ejecución Prendaria del Banco Nacional de Costa Rica** contra la señora **Carmen María de la Trinidad Bejarano Badilla**, mayor de edad, soltera, taxista, portadora de la cédula de identidad número **1-0717-0024**, vecina de San José, Pavas, de la plaza de deportes doscientos setenta y cinco

Marta Gabriela Lopez Gonzalez 1-0883 0613

metros al oeste, Residencial del Oeste, Etapa tres, casa número S-10, solicitándose la ejecución del título base para así rematar el bien dado en garantía.

Como garantía de la operación prendaria, la señora **Carmen María de la Trinidad Bejarano Badilla**, en su condición de deudora, otorgó prenda de primer grado sobre el vehículo placas **TSJ-004995**, dicha prenda se encuentra debidamente inscrita al tomo: **2017**, asiento: **00495756**, secuencia: **002**.

HECHO SEGUNDO: Con ocasión a este **Proceso de Ejecución Prendaria** que se conoce bajo el expediente número **21-000786-1763-CJ-0**, el **Juzgado Especializado de Cobro II Circuito Judicial de San José, Sección Primera** mediante resolución de las **quince horas treinta y cuatro minutos del catorce de abril de dos mil veintitrés**, ordenó sacar a remate el vehículo placas número **TSJ-004995**.

HECHO TERCERO: En el mismo orden, al ser las **ocho horas treinta minutos del seis de junio de dos mil veintitrés**, la suscrita en representación de la parte actora **Banco Nacional de Costa Rica**, ofrecí por el bien subastado, la suma de **cuatro millones ciento setenta y cinco mil trescientos noventa y cinco colones con sesenta y seis céntimos**, adjudicándome el vehículo placa número **TSJ-004995** a favor de mi representada **Banco Nacional de Costa Rica**.

Transcurrido el plazo de ley y verificado el remate, mediante resolución de las **catorce horas catorce minutos del veintitrés de junio de dos mil veintitrés**, del **Juzgado Especializado de Cobro II Circuito Judicial de San José, Sección Primera** y de conformidad con el artículo 163 del Código Procesal Civil, realizado de forma legal, se aprobó el remate celebrado a las **ocho horas treinta minutos del seis de junio de dos mil veintitrés**, por lo que se confirma la adjudicación del vehículo placas número **TSJ-004995** a favor de mi representada a saber, el **Banco Nacional de Costa Rica**. Asimismo, se autorizó para que mediante la protocolización notarial correspondiente se inscribiera el

bien rematado en el Registro Público a nombre de su nuevo dueño **Banco Nacional de Costa Rica**.

HECHO CUARTO: Estando debidamente facultada mediante resolución de las catorce horas catorce minutos del veintitrés de junio de dos mil veintitrés, del Juzgado Especializado de Cobro II Circuito Judicial de San José, Sección Primera, esta servidora, mediante escritura Pública número 31 visible al folio número 71 frente de mi tomo de protocolo número 16, procedí a protocolizar las piezas del remate del vehículo placas número **TSJ-004995**, escritura pública que se presentó al **Registro de Bienes Muebles** y a la que se le asignaron las citas de presentación **2023-637259**, todo con la intención de que dicho bien se inscriba a nombre de su nuevo dueño el **Banco Nacional de Costa Rica** y se proceda con el **CAMBIO DE MATRÍCULA** y asignación de la **PLACA PARTICULAR** al vehículo rematado y adjudicado por cuanto actualmente tiene placa para taxi; sin embargo, dicha escritura fue calificada como defectuosa por parte del **Registro de Bienes Muebles**, específicamente en cuanto a la solicitud del cambio de matrícula a placas particulares, por existir sobre dicho vehículo el gravamen inscrito bajos las citas **2019-00535278-002** relacionado a la **DENUNCIA POR LESIONES CULPOSAS** que se conoce ante este honorable Tribunal bajo el expediente judicial número **16-000406-0283-PE**.

ASÍ LAS COSAS Y EN RAZÓN DE LO EXPUESTO y disposiciones legales que rigen la materia, y siendo que mi representada es la actual propietaria del vehículo placas **TSJ-004995** por habérselo adjudicado conforme a derecho mediante remate judicial, solicito el levantamiento del gravamen inscrito bajos las citas **2019-00535278-002** sobre el vehículo placas **TSJ-004995** y que corresponde a la **Denuncia por Lesiones Culposas** que aquí se conoce o en defecto, solicito se autorice a mi representada a proceder con el **cambio de matrícula a placa particular** del vehículo placas **TSJ-004995**, para lo cual, solicito se expida el correspondiente **mandamiento** dirigido al **Registro de Bienes Muebles** y su **boleta de seguridad**.

PRUEBA DOCUMENTAL

Para mejor referencia se aporta copia certificada de los siguientes documentos:

- Resolución que ordenó el remate.
- Acta del remate celebrado.
- Resolución que aprueba dicho remate.
- Estudio Registral del bien rematado.
- Testimonio de la escritura número 31-16, en la cual, consta la protocolización de piezas y minuta de defectos.
- Certificación Poder General Judicial de la suscrita.

MEDIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

Para recibirlas señalo como **MEDIO PRINCIPAL** el **CORREO ELECTRÓNICO: notificacionesjudicialesbpb@gmail.com** y **COMO MEDIO SECUNDARIO** señalo el fax No. **2296-11-23**. A efectos de consultar este expediente, solicito se habilite a la suscrita la consulta electrónica al mismo.

Procédase de conformidad.

San José, 06 de octubre del 2023.

F- 

Licda. Beverly Dinorah Palma Brenes

LICDA. BEVERLY D. PALMA BRENES
Abogada Carné 20246
SAN JOSÉ, COSTA RICA



1

EXPEDIENTE: 21-000786-1763-CJ-0
 PROCESO: EJECUCIÓN PRENDARIA
 ACTOR/A: BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
 DEMANDADO/A: CARMEN MARIA DE LA TRINIDAD BEJARANO BADILLA

Resolución número N° 2023003777

JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (SECCIÓN PRIMERA).- A las catorce horas catorce minutos del veintitrés de junio de dos mil veintitrés.-

De conformidad con el artículo 163 del Código Procesal Civil, realizado de forma legal, se aprueba el remate celebrado a las **ocho horas treinta minutos del seis de junio de dos mil veintitrés.-** En la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO COLONES CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS, libre de gravámenes prendarios, pero soportando *DENUNCIA POR LESIONES CULPOSAS CITAS 2019-00535278-002*, se adjudica al **BANCO NACIONAL DE COSTA RICA** el bien rematado, sea el vehículo **TSJ 004995**. Se ordena al **REGISTRO NACIONAL** la cancelación de los documentos inscritos bajo las citas **2017-00495756-002, 800-00894719-001 y 800-00894714-001** (Esta última es la anotación realizada por el Despacho sobre la prenda) - Las cancelaciones anteriores obedecen a lo dispuesto en el artículo 163 del Código Procesal Civil, que en lo referente al remate señala: *"...En la resolución que lo apruebe, se ordenará cancelar las inscripciones o anotaciones relativas al crédito de grado superior vencido que se ejecuta y las inferiores de este, así como las que consten en la certificación base de la subasta y las que se hayan anotado después..."*. Asimismo, mediante la protocolización notarial correspondiente, inscribese el





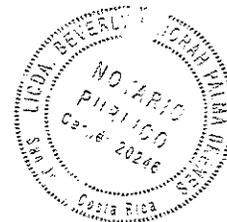
bien rematado en el Registro Nacional, a nombre de su nuevo dueño, para lo cual podrá acudir ante el(la) notario público que tenga a bien. Conforme al artículo 148 del Código Procesal Civil, póngase en posesión del **BANCO NACIONAL DE COSTA RICA**, el bien indicado. Para tal efecto; proceda el actor a indicar la ubicación exacta del bien rematado. En otro orden de ideas, de la anterior liquidación de intereses y tasación de costas presentada por la parte actora en fecha 08 de junio de 2023, se confiere audiencia por el plazo de **TRES DÍAS** a la parte contraria. **Esteban Herrera Vargas, Juez/a Tramitador/a.-** MMOREIRAV

2



KYK5IWS05H461

ESTEBAN HERRERA VARGAS - JUEZ/A TRAMITADOR/A





3

EXPEDIENTE: 21-000786-1763-CJ - 0
 PROCESO: EJECUCIÓN PRENDARIA
 ACTOR/A: BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
 DEMANDADO/A: CARMEN MARIA DE LA TRINIDAD BEJARANO BADILLA

ACTA DE REMATE (PRIMER REMATE)

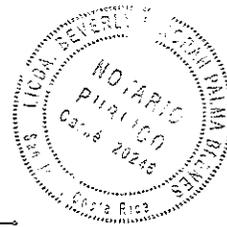
EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (SECCIÓN PRIMERA). A las *ocho horas treinta minutos del seis de junio de dos mil veintitrés.*

Constituida la suscrita Técnico Judicial, en la puerta exterior de este Despacho, con el fin de verificar el **primer** remate ordenado en autos. El respectivo edicto fue publicado por dos veces consecutivas en el Boletín Judicial, y estando en debida forma se procede a dar lectura al respectivo cartel. La parte actora **BANCO NACIONAL DE COSTA RICA**, representada por la **LICENCIADA BEVERLY DINORAH PALMA BRENES CEDULA DE IDENTIDAD 1-1256-0235**, dice que ofrece por el bien subastado, la base en abono a su crédito, sea la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO COLONES CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS**. No habiendo quien mejore la oferta, se da por **terminado** el acto del remate. *Siendo que la oficina de Recepción de Documentos, cuenta con un plazo de veinticuatro horas para incorporar los documentos y/o escritos que se hayan presentado para el expediente electrónico, la presente subasta se hace sujeta a la comprobación de que no exista alguna incidencia u oposición presentada, así como de lo que se resuelva sobre la misma.*

Partes del Expediente

06/06/23 8:51:51 Ced:1-1256-0235

06/06/23 8:46:13 Ced:4-0207-0885



Beverly Dinorah Palma Brenes / Carné 20246 /Apoderada
 General Judicial Banco Nacional de Costa Rica

María G. Moreira Víquez
 /Técnico(a) Rematador(a)



4

EXPEDIENTE: 21-000786-1763-CJ - 0
 PROCESO: EJECUCIÓN PRENDARIA
 ACTOR/A: BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
 DEMANDADO/A: CARMEN MARIA DE LA TRINIDAD BEJARANO BADILLA

JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (SECCIÓN PRIMERA).- A las quince horas treinta y cuatro minutos del catorce de abril de dos mil veintitrés.-

Con una base de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO COLONES CON SESENTA Y SEIS

CÉNTIMOS, libre de gravámenes prendarios, pero soportando denuncia penal

Fecha de inscripción: 06-sep-2019, Fecha de Presentación: 30-ago-2019, Tipo

Gravamen: DENUNCIA POR LESIONES CULPOSAS, Autoridad Judicial: JUZGADO

PENAL DE PAVAS, Número Sumaria: 16-000406-0283-PE; sáquese a remate el

vehículo Placas: TSJ 004995, Marca: FAW, Estilo: OLEY, Categoría: AUTOMOVIL,

Capacidad: 5 personas, Serie: LFP83ACC8G1K01185, Carrocería: SEDAN 4

PUERTAS, Tracción: 4X2, Número Chasis: LFP83ACC8G1K01185, Año

Fabricación: 2016, VIN: LFP83ACC8G1K01185, N.Motor: CA4GA5MF150203,

Cilindrada: 1500 C.C, Cilindros: 4, Combustible: GLP Y GASOLINA. Para tal efecto

se señalan las ocho horas treinta minutos del seis de junio de dos mil

veintitrés. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas

treinta minutos del catorce de junio de dos mil veintitrés con la base de

TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS

CUARENTA Y SEIS COLONES CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (75%





7

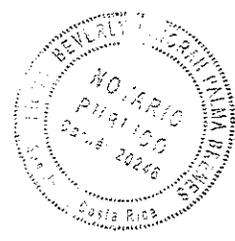
de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las **ocho horas treinta minutos del veintidós de junio de dos mil veintitrés** con la base de **UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO COLONES CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS** (25% de la base original). Publíquese el edicto de ley. La parte interesada debe revisar que la información incluida en el edicto se encuentre correcta previo a su publicación.

Esteban Herrera Vargas, Juez/a Tramitador/a. JRAMIREZR



DHF3NGG4LRW61

ESTEBAN HERRERA VARGAS - JUEZ/A TRAMITADOR/A





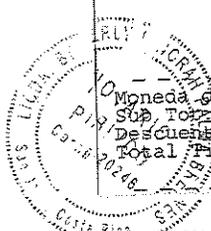
CERTIFICACIÓN NOTARIAL FOTOCOPIA. LICENCIADA BEVERLY DINORAH PALMA BRENES. NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA EN SAN JOSÉ, CARNÉ NÚMERO VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS, CERTIFICA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que las cinco fotocopias que anteceden las cuales corresponden a: RESOLUCIÓN DE LAS CATORCE HORAS CATORCE MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS; ACTA DE REMATE DE LAS OCHO HORAS TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, RESOLUCIÓN DE LAS QUINCE HORAS TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS; ESTUDIO REGISTRAL VEHÍCULO PLACAS TSJ- CERO CERO CUATRO NUEVE NUEVE CICNO, mismas que han sido debidamente numeradas al margen superior derecho del consecutivo uno al cinco, cuentan con la firma y sello de la suscrita notario para su debida identificación, son copias fieles y exactas de su original, las cuales tuve la vista. La suscrita notaria hace constar que ha firmado el presente documento y lo ha sellado según corresponde. **ES CONFORME:** Se extiende la presente certificación a solicitud del BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, en la ciudad de San José, a las diez horas con quince minutos del día seis de octubre del año dos mil veintitres. Todo de conformidad con los artículos ciento diez del Código Notarial y artículo dieciséis siguientes y concordantes de los LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE SERVICIO NOTARIAL emitidos por la Dirección Nacional de Notariado. Agrego y cancelo las especies fiscales de ley. **Licenciada. Beverly Dinorah Palma Brenes.**

Banco de Costa Rica
Oficina: 947 PASEO COLON
Fecha: 31/07/2023 Hora: 13:52:27

Detalle de Tasacion
Tasacion: 498956520 Entero: 515137120

Pagado

TIMBRE REGISTRO NACIONAL	300.00
TIMBRE FISCAL	13.00
TIMBRE ARCHIVO NACIONAL	5.00
TIMBRE COLEGIO DE ABOGADOS	275.00



31 JUL 2023

Moneda de Transaccion	593.00
Sub. Total Timbres	35.58
Desgueno	
Total Timbres:	557.42

BEVERLY DINORAH PALMA BRENES



1 1 2 5 6 0 2 3 5

20246-54796427

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PODER
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1425547-2023
CITAS DE INSCRIPCION: 2020-314831-1-20

DATOS GENERALES DEL PODER

FECHA DE INSCRIPCION: 09/06/2020
TIPO: PODER GENERAL JUDICIAL ESTADO ACTUAL: INSCRITO
PLAZO: FECHA DE INICIO: 02/06/2020 VENCIMIENTO: *-NO HAY*-
FACULTADES O RESTRICCIONES: PODER GENERAL JUDICIAL SIN LIMITE DE SUMA, CON LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 1289 Y 1284 DEL CODIGO CIVIL, ASI COMO EL ARTICULO 20 PUNTO 2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, LEY NUMERO 9342, PARA QUE PUEDAN: EN VIRTUD DEL PODER GENERAL JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 1289 DEL CODIGO CIVIL, RESTRINGIDO A LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. APERSONARSE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, EN ADELANTE EL BANCO, EN TODOS AQUELLOS PROCESOS MONITORIOS DINERARIOS, DE EJECUCION HIPOTECARIA O PRENDARIA O PARA LA EJECUCION DE GARANTIAS MOBILIARIAS EN SEDE JUDICIAL, EN LOS CUALES EL BANCO FIGURE COMO ACTOR O PROMOVENTE, QUE SE SIGAN PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES DINERARIAS EN LAS CUALES EL BANCO SEA ACREEDOR. B. COMPARECER EN TODOS AQUELLOS PROCESOS MONITORIOS DINERARIOS, DE EJECUCION HIPOTECARIA O PRENDARIA O PARA LA EJECUCION DE GARANTIAS MOBILIARIAS EN SEDE JUDICIAL, QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE, EN LOS CUALES EL BANCO SEA EMPLAZADO O REQUIERA APERSONARSE P PARTICIPE EN SU CONDICION DE ACREEDOR EMBARGANTE O CON GARANTIA REAL, CON EL OBJETO DE GESTIONAR LA RECUPERACION DE SUS ACREENCIAS REALES O PERSONALES. EL MANDATARIO ESTARA FACULTADO PARA INTERPONER LA DEMANDA Y SEGUIR EL PROCESO EN TODAS SUS ETAPAS, INCLUYENDO LA FACULTAD DE ASISTIR Y REALIZAR POSTURAS EN REMATES, PUDIENDO ACTUAR ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS JUDICIALES QUE CONOZCAN DEL ASUNTO, Y REALIZAR EN FORMA VALIDA TODOS LOS ACTOS PROCESALES QUE CORRESPONDA REALIZAR AL BANCO, SEGUN SEA LA NATURALEZA DE SU PARTICIPACION, EL TIPO PROCESO Y LA NORMATIVA APLICABLE. C. EL APODERADO NO ESTARA FACULTADO PARA CONCILIAR, TRANSAR, DESISTIR, SOMETER LOS ASUNTOS A NINGUNA FORMA DE RESOLUCION ALTERNA DEL CONFLICTO, NI EN FORMA ALGUNA RENUNCIAR AL DERECHO PRETENDIDO O EJERCIDO POR EL BANCO, SALVO QUE CUENTE CON INSTRUCCION EXPRESA Y POR ESCRITO DEL BANCO Y UNICAMENTE EN LOS TERMINOS DE DICHA INSTRUCCION. Y CON LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 1264 DEL CODIGO CIVIL Y VEINTE PUNTO 2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL LEY NUMERO 9342, RESTTINGIDO A LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. DESIGNAR SUPLENTE, QUIENES EN SU AUSENCIA Y SUSTITUCION PODRAN EJERCER SUS MISMAS POTESTADES Y ESTARAN SUJETOS A LAS MISMAS OBLIGACIONES DEL MANDATARIO, PARA LO CUAL SE LE FACULTA, ADEMAS, A SUSTITUIR CON RESERVA SU PODER DELEGANDO SUS ATRIBUCIONES POR MEDIO DE PODERES ESPECIALES JUDICIALES A FAVOR DE DICHS SUPLENTE PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS. B. REVOCAR LAS DESIGNACIONES REALIZADAS Y LOS PODERES OTORGADOS, CONFORME A LO AQUI ESTABLECIDO, Y REALIZAR NUEVAS DESIGNACIONES Y OTORGAMIENTOS DE PODERES. EN TODA DESIGNACION U OTORGAMIENTO DE PODER EL APODERADO DEBERA RESERVARSE SUS FACULTADES EN TODO, ASI COMO DEBERA RESERVARSE EXPRESAMENTE LA POSIBILIDAD DE REVOCAR LAS DESIGNACIONES Y LOS PODERES OTORGADOS.

PARTES DEL PODER

CITAS DE INSCRIPCION DE LA PARTE: 2020-314831-1-20 FECHA: 09/06/2020
TIPO DE PARTE: PODERDANTE ESTADO DE LA PARTE: ASIGNACION DE CEDULA JURIDICA DECRETO N° 34691-J

OCUPADO POR: BANCO NACIONAL DE COSTA RICA CEDULA JURIDICA: 4-000-001021
PLAZO: FECHA DE INICIO: 02/06/2020

FACULTADES O RESTRICCIONES: VER DATOS GENERALES.

CITAS DE INSCRIPCION DE LA PARTE: 2020-314831-1-20 FECHA: 09/06/2020
TIPO DE PARTE: APODERADO ESTADO DE LA PARTE: INSCRITO
OCUPADO POR: BEVERLY DINORAH PALMA BRENES CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1256-0235
PLAZO: FECHA DE INICIO: 02/06/2020

FACULTADES O RESTRICCIONES: VER DATOS GENERALES.

NO EXISTEN AFECTACIONES INSCRITAS PARA EL PODER CERTIFICADO
NO EXISTEN MOVIMIENTOS PENDIENTES PARA EL PODER CERTIFICADO
NO EXISTEN OBSERVACIONES PARA EL PODER CERTIFICADO

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE

PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 14 HORAS 43 MINUTOS Y 06 SEGUNDOS, DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023..
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.mpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A mpdigital@mp.go.cr. PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1507223-2023
CERTIFICACION LITERAL DE BIENES MUEBLES

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA PARA SALIDAS DEL PAIS

LA PRESENTE PARA: EFECTOS VARIOS
 Tipo: BIENES MUEBLES
 EN EL INDICE COMPUTARIZADO EL VEHICULO PLACA: TSJ 004995
 SE ENCUENTRA EN EL SIGUIENTE ESTADO: INSCRITO
 CLASE: TAXI DE SAN JOSE CODIGO: TAXI DE SAN JOSE
 CITAS INSCRIP. TOMO: 2017 ASIENTO: 00495756 SEC: 005 FECHA: 05-sep-2017

MATRICULA ANTERIOR: 687197 Para Historial ver esta última matricula

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL VEHICULO

Marca:	FAW	Estilo:	OLEY
Categoría:	AUTOMOVIL	Capacidad:	5 Personas
Serie:	LFP83ACC8G1K01185	Año:	2016
Carrocería:	SEDAN 4 PUERTAS	Color:	ROJO
Tracción:	4X2	Peso Bruto:	1115 KGRMS.
Chasis:	LFP83ACC8G1K01185	Peso Neto:	0 KGRMS.
Vin:	LFP83ACC8G1K01185	Longitud:	0 MTS.
Cabina:	DESCONOCIDO	Num.Ejes:	2
Techo:	NO APLICA	Est.Tribut:	PAGO DERECHOS DE ADUANA
Valor Cont:	11.610,000.00	Uso:	TAXI
Clase Trib:	2488227	Utilizac:	TAXI

CARACTERISTICAS DEL MOTOR

N.Motor:	CA4GA5MF150203	Marca:	FAW
N. Serie:	NO INDICADO	Modelo:	OLEY
Cilindrada:	1500 C.C	Cilindros:	4
Potencia:	69.00 KW	Combustible:	GLP Y GASOLINA
Fabricante:	NO INDICADO	Procedencia:	DESCONOCIDA

CALIDADES DEL PROPIETARIO

Nombre:	BEJARANO BADILLA CARMEN MARIA DE LA TRINIDAD			CEDULA DE IDENTIDAD:	107170024
Derecho:	DOMINIO			Proporción:	1/1
Estado Civil:	SOLTERO				
Citas Presentac:	Tomo:	Asiento:	Secuencia:	Fecha:	Causa Adq: ONEROSA
	2017	00495756	005	01-ago-2017	

GRAVAMENES

Fecha de Presentación:	01-ago-2017	No. de Sumaria:	NO INDICADO
------------------------	-------------	-----------------	-------------

Tipo:	CONTRATO PRENDARIO				Autoridad Judicial:	NO INDICADO
Citas de Inscip:	Tomo:	Asiento:	Secuencia:	Fecha:		
	2017	00495756	002	05-sep-2017		
Fecha de Presentación:	30-ago-2019				No. de Sumaria:	16-000406-0283-PE
Tipo:	DENUNCIA POR LESIONES CULPOSAS				Autoridad Judicial:	JUZGADO PENAL DE PAVAS
Citas de Inscip:	Tomo:	Asiento:	Secuencia:	Fecha:		
	2019	00535278	002	06-sep-2019		
Fecha de Presentación:	NO INDICADO				No. de Sumaria:	21-000786-1763-CJ
Tipo:	EMBARGO PRACTICADO				Autoridad Judicial:	JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (SECCION PR
Citas de Inscip:	Tomo:	Asiento:	Secuencia:	Fecha:		
	0800	00894719	001	16-may-2022		

ANOTACIONES

TOMO	ASIENTO	SEC	FECHA ANOT	ANOTACIONES
2023	00637259	001	21-sep-2023	ADJUDICACION DE BIEN MUEBLE

NO POSEE INFRACCIONES/COLISIONES

Se aclara que las consultas de las infracciones de multas fijas a la ley de tránsito deben ser consultadas en COSEVI.

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 09 HORAS 50 MINUTOS Y 26 SEGUNDOS, DEL 09 DE OCTUBRE DE 2023.. PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.mpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES. SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A mpdigital@mp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.

CP-CD-4 00031349

VALE:
4000.00



SERVICIOS REGISTRALES



RN-06

CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL

Registro Inmobiliario

Propiedad

- Inmuebles
- Catastro

Finca: Provincia: _____ Matrícula: _____ Derecho: _____

Piño: _____

Registro Personas Jurídicas

Mercantil

- Personería
- Literalidad
- Cédula Jurídica

Cédula Jurídica: _____

Poder o afectación (citas):

Registro de Bienes Muebles

Autos

8000 COLONES

Cambio de Sticker

Vehículo: Clase: _____ Código: _____ Placa: _____

Tomo: _____ Asiento: _____ Sec: _____

100 COLONES

Derechos de Autor



Nombre de la obra: _____

Nombre del titular de la obra: _____

Nombre del solicitante: _____

Certificación de Índice

Nombre	Apellido 1	Apellido 2
_____	_____	_____

Tipo de identificación: _____

Número de identificación: _____

Especifique el Registro: _____

Copia de Documentos

Tomo: _____ Asiento: _____

Especifique el Registro: _____

Especifique otros servicios: _____

0031349

FORMULARIOS STANDARD TEL: 2240-0043 FAX: 2240-9605 - No. 2221911 - 204.510 M 11/0222 DEL No. 6445.431 AL No. 6.640.560



REPÚBLICA DE COSTA RICA

REGISTRO NACIONAL

NÚMERO DE COPIA DE DOCUMENTO DIGITALIZADO: 0056360-2023

COPIA DE DOCUMENTO DIGITALIZADO IMÁGENES DE EPOWER

REGISTRO: Registro de Bienes Muebles

FORMA DE ENTREGA: Física

TIPO DE DOCUMENTO: Total

PÁGINAS: 16

MONEDA: Colones

MONTO: 12800

CERTIFICADOR: Cindy Chaves Sequeira

CITAS / N° EXPEDIENTE

/ OBSERVACIONES: T 2023 A 637259

*****ÚLTIMA LÍNEA*****

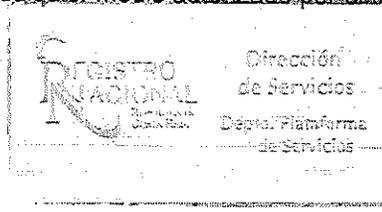
Se extiende la presente certificación de imágenes en Ciudad de Curridabat, a las 08:36:56 horas del 10 de octubre del 2023.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME EL ARTÍCULO 45.2 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

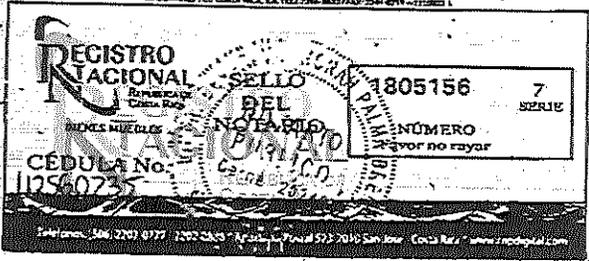
FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE AUTORIZA
CINDY CHAVES SEQUEIRA

OFICINA DEL REGISTRO NACIONAL: CIUDAD DE CURRIDABAT

Los derechos arancelarios fueron cancelados debidamente, por cualquier medio autorizado por el Registro Nacional.



PALMA BRENES
0 2 3 5



T: 2023 A: 00637259 SJ
F: 21/09/2023 H: 12:59:27

**BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
PROTOCOLIZACIÓN PIEZAS REMATE
BNCR**

Escritura otorgada en SAN JOSÉ a las trece horas del día veinte de setiembre del año dos mil veintitrés

Notario(a): Licda. Beverly Dinorah Palma Brenes

Conotario(a): Licda. Cecilia Fallas Amador,
Lic. Fernando Fallas Amador
Registro de Bienes Muebles

NÚMERO TREINTA Y UNO - DIECISIS:

Nosotros, Beverly Dinorah Palma Brenes, portadora de la cédula de identidad número uno- mil doscientos cincuenta y seis- cero doscientos treinta y cinco; **Fernando Fallas Amador**, portador de la cédula de identidad número uno- cero cuatrocientos ochenta y uno- cero doscientos treinta y uno y **Cecilia Fallas**

Amador, portadora de la cédula de identidad número nueve- cero cero cero uno- cero seiscientos sesenta y siete, Notarios Públicos con oficina abierta en **Bufete Fallas y Fallas**, San José, del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, ciento cincuenta metros suroeste, actuando en el Protocolo de la Notario Público **Beverly Dinorah Palma Brenes**, debidamente autorizados para estos efectos y en cumplimiento del auto que al final se insertará, protocolizo las siguientes piezas del Proceso de Ejecución Prendaria establecido por el **BANCO NACIONAL DE COSTA RICA**, cédula jurídica número cuatro - cero cero cero - cero cero mil veintiuno, domiciliado en San José, calle cuatro, avenidas primer y tercera contra la señora, **Carmen María de la Trinidad Bejarano Badilla**, mayor de edad, soltera, taxista, portadora de la cédula de identidad número uno - cero setecientos diecisiete - cero cero veinticuatro, vecina de San José, Pavas, de la plaza de deportes doscientos setenta y cinco metros al oeste, Residencial del Oeste, Etapa tres, casa número S- DIEZ, correspondiente al Expediente **VEINTIUNO - CERO CERO CERO SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS - MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES - CJ - CERO** del **JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (SECCIÓN PRIMERA)**; piezas que en lo conducente dicen: "**EDICTO**: En la puerta exterior de este Despacho, Con una base de **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO COLONES CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS**, libre de gravámenes prendarios, pero soportando **DENUNCIA POR LESIONES CULPOSAS CITAS DOS MIL DIECINUEVE - CERO CERO QUINIENTOS TREINTA Y CINCO DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO - CERO CERO DOS**, sáquese a remate el vehículo Placas: **TSJ CERO CERO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO**, **MARCA: FAW, ESTILO: OLEY, CATEGORÍA: AUTOMÓVIL, CAPACIDAD: CINCO**



BEVERLY DINORAH PALMA BRENES



2024051796386

1 1 2 5 6 0 2 3 5



VEINTIUNO - CERO CERO CERO SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS - MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES - CJ - CERO. JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (SECCIÓN PRIMERA).

- catorce de abril del año dos mil veintitrés. Esteban Herrera Vargas, Juez/a Tramitador/a”.

“ACTA DE REMATE: EXPEDIENTE: VEINTIUNO - CERO CERO CERO SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS - MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES - CJ -

CERO. PROCESO: EJECUCIÓN PRENDARIA. ACTOR/A: BANCO NACIONAL DE COSTA RICA. DEMANDADO/A: CARMEN MARÍA DE LA TRINIDAD BEJARANO

BADILLA. ACTA DE REMATE (PRIMER REMATE) EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ

(SECCIÓN PRIMERA). A las ocho horas treinta minutos del seis de junio de dos mil veintitrés. Constituida la suscrita Técnico Judicial, en la puerta exterior de este Despacho, con el

fin de verificar el primer remate ordenado en autos. El respectivo edicto fue publicado por dos veces consecutivas en el Boletín Judicial, y estando en debida forma se procede a dar lectura al

respectivo cartel. La parte actora BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, representada por la LICENCIADA BEVERLY DINORAH PALMA BRENES CEDULA DE IDENTIDAD uno

- mil doscientos cincuenta y seis - cero doscientos treinta y cinco, dice que ofrece por el bien subastado (*se adjudica únicamente el vehículo toda vez que la placa es una concesión de taxi*),

la base en abono a su crédito sea la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO COLONES CON SESENTA Y SEIS

CÉNTIMOS. No habiendo quien mejore la oferta, se da por terminado el acto del remate. Siendo que la oficina de Recepción de Documentos, cuenta con un plazo de veinticuatro horas para

incorporar los documentos y/o escritos que se hayan presentado para el expediente electrónico, la presente subasta se hace sujeta a la comprobación de que no exista alguna incidencia u oposición

presentada, así como de lo que se resuelva sobre la misma.”. ADJUDICACIÓN DE BIEN INMUEBLE: EXPEDIENTE: VEINTIUNO - CERO CERO CERO SETECIENTOS

OCHENTA Y SEIS - MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES - CJ - CERO. PROCESO: EJECUCIÓN PRENDARIA. ACTOR/A: BANCO NACIONAL DE COSTA RICA.

DEMANDADO/A: CARMEN MARÍA DE LA TRINIDAD BEJARANO BADILLA. RESOLUCIÓN NÚMERO DOS CERO DOS TRES CERO CERO TRES SIETE SIETE





de Ley fueron debidamente publicados en las fechas quince y dieciséis de mayo del dos mil veintitrés, mediante los Boletines Judiciales números ochenta y cuatro y ochenta y cinco, respectivamente. C) Que la presente protocolización de piezas se trata de una transcripción en lo conducente, advirtiendo, bajo nuestra responsabilidad, que lo omitido en esta escritura no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito en la misma; todo de conformidad con lo dispuesto en el numeral setenta y siete del Código Notarial. D) Que mediante Resolución Número **DOS CERO DOS TRES CERO CERO TRES SIETE SIETE SIETE** del **JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (SECCIÓN PRIMERA)** de las catorce horas catorce minutos del veintitrés de junio de dos mil veintitrés, se autoriza al **BANCO NACIONAL DE COSTA RICA** a comparecer ante el Notario Público de su elección para la protocolización notarial correspondiente y así se inscriba el bien rematado en el Registro Público a nombre de su nuevo dueño. **ES TODO.** Se deja constancia que la totalidad de los honorarios de la presente escritura los devenga la Notario Beverly Dinorah Palma Brenes. Expedimos un primer testimonio para el interesado y el Registro de bienes muebles. Confrontadas las diligencias preinsertadas con sus originales, resultaron exactas y firmo en la ciudad de San José a las trece horas del día veinte de setiembre del año dos mil veintitrés. FIRMA ILEGIBLE - FIRMA ILEGIBLE - FIRMA ILEGIBLE. LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NÚMERO TREINTA Y UNO, VISIBLE AL FOLIO SETENTA Y UNO FRENTE, DEL TOMO DIECISÉIS DEL PROTOCOLO DE LA SUSCRITA NOTARIA BEVERLY DINORAH PALMA BRENES. CONFRONTADO CON SU ORIGINAL RESULTÓ CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.

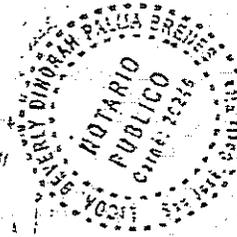


Presentado por:
Gabriel Rojas Serrano
Escribano





RAZÓN NOTARIAL: La suscrita Notario Público HACE CONSTAR Y DA FE que los derechos y timbres correspondientes a la escritura pública número TREINTA Y UNO - DIECISÉIS, fueron cancelados en el Banco de Costa Rica, Sucursal Electrónica, mediante los enteros número: CINCO DOS DOS TRES SEIS NUEVE CINCO SIETE CERO. San José, veinte de setiembre del año dos mil veintitrés.





REGISTRO DE LA PROPIEDAD BIENES MUEBLES. BANCO NACIONAL DE COSTA RICA POR MEDIO DE SU APODERADA GENERAL ALEJANDRA MARICELA MARTÍNEZ GARCÍA, SOLICITA CAMBIO DE PLACA DEL VEHÍCULO PROPIEDAD DE SU REPRESENTADA A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINCO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. La suscrita, Alejandra Maricela Martínez García, mayor de edad, costarricense, casada una vez, Depositaria Judicial del Banco Nacional de Costa Rica, vecina de Heredia, San Rafael, Los Ángeles, portadora de la cédula de identidad número uno - mil trescientos cuarenta y cinco - cero ochocientos treinta y seis, actuando en mi condición de Apoderada General Sin Límite de Suma y con facultades suficientes para este acto del Banco Nacional de Costa Rica, cédula de persona jurídica número cuatro-cero cero cero cero mil veintiuno, domiciliada en San José, calle cuatro, avenidas primera y tercera, frente al costado norte del Banco Central de Costa Rica, personería según consta inscrita bajo las citas: dos mil dieciocho-noventa y ocho mil seiscientos veintinueve-uno-tres, por medio de la presente solicito al Registro de Bienes Muebles el CAMBIO DE MATRÍCULA y la asignación de la PLACA PARTICULAR, al vehículo rematado y adjudicado a favor de mi Representada, mediante la resolución de las catorce horas catorce minutos del veintitrés de junio de dos mil veintitrés, del Juzgado Especializado de Cobro II Circuito Judicial de San José, Sección Primera con ocasión al remate celebrado a las ocho horas treinta minutos del seis de junio de dos mil veintitrés en el Juzgado Especializado de Cobro II Circuito Judicial de San José, Sección Primera; vehículo que tiene las siguientes características: placas TSJ CERO CERO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, MARCA: FAW, ESTILO: OLEY, CATEGORÍA: AUTOMÓVIL, CAPACIDAD: CINCO PERSONAS, SERIE: LFP OCHO TRES ACC OCHO G UNO K CERO UNO UNO OCHO CINCO, CARROCERÍA: SEDAN CUATRO PUERTAS, TRACCIÓN: CUATRO POR DOS, NÚMERO CHASIS: LFP OCHO TRES ACC OCHO G UNO K CERO UNO UNO OCHO CINCO, AÑO FABRICACIÓN: DOS MIL DIECISEIS, VIN: LFP OCHO TRES ACC OCHO G UNO K CERO UNO UNO OCHO CINCO, N. MOTOR: CA CUATRO GA CINCO MF UNO CINCO CERO DOS CERO TRES, CILINDRADA: MIL QUINIENTOS C.C, CILINDROS: CUATRO, COMBUSTIBLE: GLP Y GASOLINA. Es todo. San José, a las ocho horas con treinta minutos del día veinticinco de julio del año dos mil veintitrés.

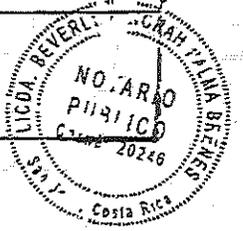
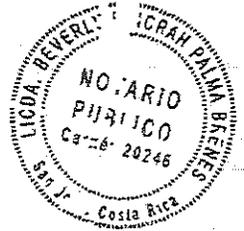
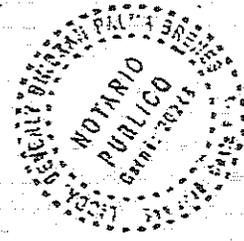
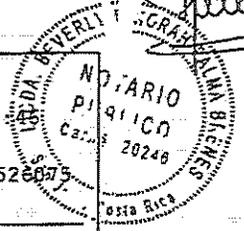
F. 
Alejandra Maricela Martínez García





La suscrita Notario Público, Beverly Dinorah Palma Brenes, con oficina abierta en Bufete Fallas y Fallas, San José, del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, ciento cincuenta metros suroeste, autentico la firma que antecede; DOY FE que la misma fue puesta y estampada en mi inmediata y física presencia y en forma voluntaria de su puño y letra por la señora Alejandra Maricela Martínez García, mayor de edad, costarricense, casada una vez, Depositaria Judicial del Banco Nacional de Costa Rica, vecina de Heredia, San Rafael, Los Ángeles, portadora de la cédula de identidad número uno - mil trescientos cuarenta y cinco - cero ochocientos treinta y seis. El presente documento se hará valer en Costa Rica. En este mismo acto, plasmo mi firma y estampo mi sello blanco, los cuales corresponden a los registrados ante la Dirección Nacional de Notariado. Autentico en la ciudad de San José, a las ocho horas con treinta minutos del día veinticinco de setiembre del año dos mil veintitres.

Banco de Costa Rica Oficina: 947 PASEO COLÓN Fecha: 17/02/2023 Hora: 10:23:48	
Detalle de Tasacion Tasacion: 483143502 Entero: 491526075	
Pagado	
TIMBRE FISCAL	125.00
TIMBRE COLEGIO DE ABOGADO	275.00
BCR OFICINA PASEO COLÓN	
Moneda de Transacción:	COLONES
Sub Tot. Timbres:	400.00
Descuento:	24.00
Total Timbres:	376.00





Registro Nacional
 Banco de Costa Rica
 26/09/2023 13:54:09
 Oficina: 933 OFICINA REGISTRO NACIO
 Cajero: 11542985
 Documento: 50443728
 Formulario: 0000000000
 Motivo: 3052

CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000523113846

Tasacion: 504437283
 Registro: VEHICULOS
 Acto: CAMBIO CARACTERISTICAS
 Monto Tasado: 1.00
 Descripción:
 Boleta: 1805156
 Finca/Motor: 153004995

TIMBRE REGISTRO N 2,000.00
 TIMBRE ARCHIVO NA 20.00
 TIMBRE COLEGIO DE 275.00

Solicitante: 0.00

Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot. Timbres: 2,295.00
 Descuento: 137.70
 Total Timbres: 2,157.30

Total DGTB: 2,157.30

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: 2,157.30
 Valores: 2,157.30
 Total: 2,157.30

Monto en Letras:

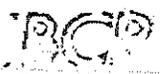
DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE COLONES CON TREINTA CTS.

0001 BCR OFICINA EN EL REGISTRO NACIONAL

26 SET. 2023

CARLOS MORALEON CAJERO

BCR Firma



Banco de Costa Rica
 26/09/2023 13:54:18

Oficina: 933 OFICINA REGISTRO NACIO
 Cajero: 11542985
 Documento: 50443732
 Formulario: 0000000000
 Motivo: 3052

CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000523113889

Tasacion: 504437321
 Registro: PLACAS
 Acto: CAMBIO DE MATRICULA
 Monto Tasado: 1.00
 Descripción:
 Boleta: 1805156
 Finca/Motor: 157004995

TIMBRE REGISTRO N 18,800.00

Solicitante: 0.00

Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot. Timbres: 18,800.00
 Descuento: 1,128.00
 Total Timbres: 17,672.00

Total DGTB: 17,672.00

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: 17,672.00
 Valores: 17,672.00
 Total: 17,672.00

Monto en Letras:

DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS COLONES EXACTOS

BCR OFICINA EN EL REGISTRO NACIONAL
 000113720587
 26 SET. 2023

CARLOS MORALEON CAJERO

BCR Firma

AVISO IMPORTANTE

** La presentación caduca 3 meses después, si el defecto es por derechos de registro, timbres o impuestos(Art. 3 de Ley de Aranceles). Caduca en 1 año si se trata de cualquier otro defecto (inc. 5 Art. 468 Código Civil). **

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE BIENES MUEBLES
INSCRIPCION DE BIENES MUEBLES

Fecha: 27/09/2023

Hora: 7.26.45 AM

Pág 1 de 1

MINUTA DE DEFECTOS

Datos del Registrador

Código: REG099

Nombre: JENNI ZULAY FERNANDEZ SANDOVAL

TOMO: 2023

ASIENTO: 00637259

Sec	Def	Fecha Defecto	Descripción Defecto
000	001	22.09.2023	EXISTE LESIONES CULPOSAS, NO PROCEDE EL TRASLADO A PLACAS PARTICULARES. (DEBE ESTAR LIBRE)
000	002	22.09.2023	DEBE APORTAR AUTORIZACIÓN DEL CTP PARA EL CAMEIO DE UNIDADES DE TAXI A PARTICULAR- (REVISANDO EN EL CTP EN LA CARPETA COMPARTIDA Y NO ENCONTRÓ DICHA AUTORIZACIÓN)
000	003	22.09.2023	NO CONSTA DEPÓSITO DE PLACAS
000	004	22.09.2023	DEBE CANCELAR LOS CORRESPONDIENTE EN TIMBRES PARA EL CAMBIO DE TAXI A PLACAS PARTICULARES

TOTAL DE DEFECTOS 4

Señor Usuario: Si considera que existe error en los defectos señalados , sírvase indicarlo a continuación (en caso de discrepar de los defectos, de conformidad con los artículos 25 y 26 del reglamento de este Registro puede solicitar su calificación formal debidamente fundamentada y adjuntar el documento) .

99
By

Consulta de Infracciones

Categoría: Código: Placa:

Consultar

 **No se encontraron infracciones para los datos provistos** 

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 17 DE SETIEMBRE DE 2024
[POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y USO DE COOKIES](#)
[MAPA DE SITIO](#)

@COPYRIGHT 2013 - 2024
DERECHOS RESERVADOS
COSEVI

DESARROLLADO POR


Consulta de Infracciones

Categoría: Código: Placa:

[Realizar otra consulta](#)

Serie	Número	Fecha	Placa	Estado	Autoridad Competente	Gravamen	Monto Multa	Monto Mora	Monto P.A.N.I.	Monto Mora P.A.N.I.	Monto Total
2011	24605	05/12/2011 18:30 h	TSJ-4995	ABSUELTA	899 GRECIA JUZGADO DE TRANSITO	No aplica	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00
2015	252000602	17/08/2015 18:40 h	TSJ-4995	CONDENADA	141 ADMINISTRATIVA (COSEVI)	Licencia	€51,249.10	€18,449.68	€0.00	€0.00	€69,698.78
2016	314200614	29/06/2016 13:41 h	TSJ-4995	CANCELADA	141 ADMINISTRATIVA (COSEVI)	Licencia	€51,771.84	€18,637.86	€0.00	€0.00	€70,409.70
2016	314200615	29/06/2016 13:43 h	TSJ-4995	CANCELADA	141 ADMINISTRATIVA (COSEVI)	Licencia	€51,771.84	€18,637.86	€0.00	€0.00	€70,409.70
2018	1300752	17/08/2018 06:53 h	TSJ-4995	CONDENADA	141 ADMINISTRATIVA (COSEVI)	Licencia	€52,227.43	€18,801.87	€0.00	€0.00	€71,029.30
2018	77800477	29/05/2018 11:57 h	TSJ-4995	CONDENADA	141 ADMINISTRATIVA (COSEVI)	Licencia	€52,227.43	€18,801.87	€0.00	€0.00	€71,029.30
2020	329000140	23/11/2020 00:49 h	TSJ-4995	CONDENADA	141 ADMINISTRATIVA (COSEVI)	Licencia	€54,636.04	€19,668.97	€0.00	€0.00	€74,305.01
2022	224300472	11/12/2022 02:14 h	TSJ-4995	ABSUELTA	489 I CIRCUITO JUD. SAN JOSE TRANSITO	No aplica	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00
2023	312700102	14/02/2023 15:26 h	TSJ-4995	CONDENADA	141 ADMINISTRATIVA (COSEVI)	Placa	€61,470.92	€14,384.20	€0.00	€0.00	€75,855.12
3000	449374	27/06/2015 03:30 h	TSJ-4995	ABSUELTA	489 I CIRCUITO JUD. SAN JOSE TRANSITO	No aplica	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00

	Monto Multa	Monto Mora	Monto P.A.N.I.	Monto Mora P.A.N.I.	Monto Total
Deuda por infracciones condenadas	€381,252.37	€129,505.51	€0.00	€0.00	€510,757.88
Deuda por infracciones pendientes	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00
Total	€381,252.37	€129,505.51	€0.00	€0.00	€510,757.88

Detalle de Infracción

Vehículo		Ubicación		Otros	
Clase	TSJ	Provincia	SAN JOSE	Consecutivo	-
Tipo	-	Cantón	SAN JOSE	Recibido Corte	-
Placa	4995	Distrito	-	Oficina Impugnación	-
Marca	OTRA	Otras Señas	-		

Artículos			
Artículo	Conducta	Descripción	Puntos
146K	1	Conductor de taxi en demanda de pasajeros en zonas no autorizadas.	0

Consulta de Infracciones

Categoría: Código: Placa:

[Realizar otra consulta](#)

Serie	Número	Fecha	Placa	Estado	Autoridad Competente	Gravamen	Monto Multa	Monto Mora	Monto P.A.N.I.	Monto Mora P.A.N.I.	Monto Total
3000	527315	23/03/2016 23:30 h	TSJ-4995	PENDIENTE	818 PAVAS MINISTERIO PUBLICO	No aplica	¢0.00	¢0.00	¢0.00	¢0.00	¢0.00
3000	954304	06/08/2020 11:48 h	TSJ-4995	CONDENADA	141 ADMINISTRATIVA (COSEVI)	Licencia	¢54,636.04	¢19,668.97	¢0.00	¢0.00	¢74,305.01
3000	1035492	17/09/2021 10:25 h	TSJ-4995	CONDENADA	141 ADMINISTRATIVA (COSEVI)	Licencia	¢54,805.41	¢19,729.95	¢0.00	¢0.00	¢74,535.36

	Monto Multa	Monto Mora	Monto P.A.N.I.	Monto Mora P.A.N.I.	Monto Total
Deuda por infracciones condenadas	¢381,252.37	¢129,505.51	¢0.00	¢0.00	¢510,757.88
Deuda por infracciones pendientes	¢0.00	¢0.00	¢0.00	¢0.00	¢0.00
Total	¢381,252.37	¢129,505.51	¢0.00	¢0.00	¢510,757.88

Detalle de Infracción

Vehículo		Ubicación		Otros	
Clase	TSJ	Provincia	SAN JOSE	Consecutivo	-
Tipo	-	Cantón	SAN JOSE	Recibido Corte	-
Placa	4995	Distrito	-	Oficina Impugnación	-
Marca	OTRA	Otras Señas	-		

Artículos			
Artículo	Conducta	Descripción	Puntos
146K	1	Conductor de taxi en demanda de pasajeros en zonas no autorizadas.	0